

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de 2020

Proceso No 2020-0318

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Acredite la legitimación en la causa por activa, aportando el certificado de tradición y libentar del vehículo automotor de placas IXR977, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Aporte el certificado de tradición y libentar del vehículo automotor de placas WGG855, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Aporte con el total de sus anexos el traslado para la totalidad de los demandados.
4. Indique la circunscripción territorial donde el demandado recibe notificaciones.
5. Informe la dirección electrónica de notificación del extremo demandado.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 21 HOY 14 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
